



4203000

Bogotá D.C.

Señor(a):

YEXON VALBUENA SANABRIA

Dirección Electrónica: yvalbuena@alcaldiabogota.gov.co,jack-floyd@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO NO. 010 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023 "AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN" - EXP. 1724 - ETAPA DE JUZGAMIENTO -.

Referenciado: EXPEDIENTE 1724

Respetado señor:

Cordial saludo,

En la fecha y conforme a su autorización de notificaciones por medios de comunicación electrónica y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, se procede a comunicarle la decisión proferida por este Despacho mediante Auto No. 010 de fecha 24 de octubre de los corrientes, en el cual se dispuso:

“(...)

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles, para para que el sujeto procesal: señor **YEXON VALBUENA SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.821 en su calidad de Técnico Operativo, Código 314, Grado 17 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la época de los hechos, presente alegatos de conclusión, para lo cual el expediente quedará a disposición en la Secretaría de este Despacho.

SEGUNDO: La presente decisión se notificará en los términos del artículo 123 de la Ley 1952 de 2002. En consecuencia, se ordena **COMUNICAR** el presente auto al **YEXON VALBUENA**

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 3c04de4f-bb3b-43c0-8677-46119270f7f8

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

4233300-FT-012 Versión 05

Firmado Electrónicamente Por: PAULO ERNESTO REALPE MEJIA (27/10/2023)



SANABRIA, a los correos electrónicos autorizados: **yvalbuenas@alcaldiabogota.gov.co**; **jack-floyd@hotmail.com**; a su apoderado **PEDRO PABLO CADENA LEMUS**, al correo electrónico: **pepacale90@gmail.com**; en los términos del artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, remitiendo copia de la presente providencia.

TERCERO: *Contra la presente decisión no procede recurso alguno.*

CUARTO: ORDENAR realizar las comunicaciones y anotaciones de rigor.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado

PAULO ERNESTO REALPE MEJIA

Jefe Oficina Jurídica”.

En consecuencia, se procede a remitirle al correo electrónico autorizado por usted y que obra en el expediente: **yvalbuena@alcaldiabogota.gov.co**, **jack-floyd@hotmail.com**; el auto citado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 122 de la Ley 1952 de 2019, enviándole una copia de la decisión aludida y se le informa de igual manera, que contra dicha decisión no procede recurso.

Para verificar este documento puede ingresar a: @<http://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co/WebSigav/>

Atentamente,

PAULO ERNESTO REALPE MEJIA
OFICINA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 11 Auto No. 010 de fecha 24 de octubre de 2023, “Auto que corre traslado para alegatos de conclusión” en tres (03) folios.

Proyectó: ADELA LUZ RAMIREZ CASTAÑO

Revisó: PAULO ERNESTO REALPE MEJIA

Aprobó: PAULO ERNESTO REALPE MEJIA